Resolución Directoral

Nº 057 - 2019-TP/DE

Lima, 06 MAYO 2019

VISTOS: El Informe N° 136-2019-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP del 3 de mayo de 2019, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Informe N° 479-2019-TP/DE-UGPPME-CFPP del 6 de mayo de 2019, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y el Informe N° 115-2019-TP/DE/UGAL del 6 mayo de 2019, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el literal a) del artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR, establece como una de las modalidades de acceso al Programa el *"Concurso de Proyectos"*, en virtud del cual el Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización. Las Bases de cada Concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-TP/DE, se aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2019", con el propósito de identificar los distritos de aquellos departamentos que ameritan la intervención del Programa a fin de dar cumplimiento a su objetivo;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2019-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 043-2019-TP/DE, se aprueba la "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos", asignándose S/ 67 500 000,00 (Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles) para la *modalidad del Concurso de Proyectos*, conforme consta en el Anexo N° 1 de dicha Resolución Directoral;

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Patricia Olimpia Sibille Yika Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° Flor Blanco Hauchecorne Directora Ejecutiva

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Ana Verástegui Palomino Gerente de la Unidad Gerencial de Planificacion, Presupuesto, Monitoreo y Evaluacion

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Oscar Armando Nuñez Del Arco Roman Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2019-TP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales Nros. 032, 035 y 046-2019-TP/DE, se aprueban las "Bases para el Concurso de Proyectos 2019", con la finalidad de establecer los requisitos a ser cumplidos por los organismos proponentes que soliciten al Programa el cofinanciamiento de proyectos de inversión, y en su momento los organismos ejecutores, bajo la modalidad del Concurso de Proyectos, para efectos del cumplimiento del objetivo del Programa;

Que, en las mencionadas Bases, se establece como Anexo N° 1, el Cronograma de Actividades para el Concurso de Proyectos 2019, en adelante el Cronograma, el cual contiene las etapas a ser cumplidas bajo dicha modalidad y sus plazos máximos de duración;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el citado Cronograma, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos señala que se han desarrollado las primeras siete (07) actividades al 3 de mayo de 2019, habiendo registrado las unidades zonales en estado elegibles trescientos dieciocho (318) proyectos en el Banco de Proyectos, cuyo aporte del Programa ascendería a S/ 71 962 903, 00 (Setenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Tres con 00/100 Soles), según el detalle por unidad zonal contenido en el Cuadro N° 01 del Informe N° 136-2019-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP, conforme se observa en el referido informe;

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Oscar Fernando Núñez Del Arco Román Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos

Que, agrega dicha Coordinación Funcional que, con el reporte de las unidades zonales y la distribución presupuestal asignada, se ha realizado la proyección de saldos de priorización del aporte del Programa, observándose que en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Loreto, Moquegua, Pasco y Tacna se tendrían saldos negativos, que implica dejar de priorizar varios proyectos y por ende se reduciría el número de empleos temporales. No obstante, en los departamentos de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Ucayali y el Callao se tendrían saldos positivos, cuyo detalle se específica en el Cuadro N° 02 del Informe N° 136-2019-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP, conforme se aprecia en el referido informe;

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Patricia Olimpia Sibille Yika Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

Que, con la finalidad de maximizar los recursos del PIA-2019 asignados para la modalidad concursable, la mencionada Coordinación Funcional sugiere a la Dirección Ejecutiva la reasignación presupuestal para atender a los departamentos en los cuales el Programa ha tenido alta aceptación para el cofinanciamiento de proyectos de inversión, con lo cual se podría cubrir el 100% del total de empleos programados para el presente año en el marco del Concurso de Proyectos, conforme al detalle propuesto, según consta en el Informe N° 136-2019-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP;

TRABAJA PERÚ V° B° Flor Blanco Hauchecorne Directora Ejecutiva

Que, por su parte, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación señala que en el Anexo N° 02: "Distribución Presupuestal por Departamento para la Modalidad Concurso de Proyectos", que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 011-2019-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 043-2019-TP/DE, se establece la distribución presupuestal por departamento para la modalidad del Concurso de Proyectos, conforme se observa en el Informe N° 479-2019-TP/DE-UGPPME-CFPP;

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Ana Verástegui Palomino Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

Que, agrega dicha Coordinación Funcional que en el mencionado Anexo N° 02 se establece lo siguiente: *"La distribución establecida podrá ser modificada luego de finalizada la etapa de publicación de proyectos elegibles según cronograma aprobado en las Bases del Concurso de Proyectos. Dicha modificación se realizará previo informe de la Unidad Gerencial de Proyectos, mediante el cual solicita a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la modificación de distribución presupuestal de la modalidad "Concurso de Proyectos" con el sustento de variación (incremento o disminución) por departamento, adjuntando la relación de proyectos elegibles por departamento, con la finalidad de elaborar la nota de modificación presupuestal que se ajuste a la nueva distribución presupuestal.";*

Que, en dicho contexto, la Coordinación Funcional en mención indica que la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos ha sustentado la variación (incremento o disminución) por departamento, ha realizado la proyección de saldos de priorización del aporte del Programa, y ha remitido la propuesta de modificación del Anexo N° 02 antes mencionado, la cual contribuye al cumplimiento de las metas programadas en cuanto a generación de empleo temporal, maximizando el uso de los recursos asignados mediante el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 en la actividad presupuestal 5001253: Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos, conforme se observa en el Informe N° 479-2019-TP/DE-UGPPME-CFPP;

Que, la distribución de presupuesto para la modalidad de acceso "Concurso de Proyectos" se realiza en el marco del presupuesto aprobado en la actividad presupuestal 5001253: Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, del Programa Presupuestal 0073: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", mediante Resolución Ministerial N° 331-2018-TR, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, según se aprecia en el Informe N° 479-2019-TP/DE-UGPPME-CFPP;

Que, en base a lo expuesto, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación propone a la Dirección Ejecutiva la modificación del Anexo N° 02: "Distribución Presupuestal por Departamento para la Modalidad Concurso de Proyectos", que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 011-2019-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 043-2019-TP/DE, conforme se aprecia en el Informe N° 479-2019-TP/DE-UGPPME-CFPP;

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Oscar Armando Núñez Del Arco Román Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos

Que, el artículo 11° del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, los literales e) y h) del artículo 12° del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa, y a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, respectivamente;

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Patricia Olimpia Sibille Yika Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 115-2019-TP/DE/UGAL, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la modificación del Anexo N° 2, que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 011-2019-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 043-2019-TP/DE, que aprueba la "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos";

TRABAJA PERÚ V° B° Flor Blanco Haucheborne Directora Ejecutiva

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° y los literales e) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones;

Con los visados de las Unidades Gerenciales de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de Proyectos y de Asesoría Legal; y,

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Ana Veràstegui Palomino Gerente de la Unidad Gerencial de Planificacion, Presupuesto, Monitoreo y Evaluacion

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR y el Decreto Supremo N° 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el artículo 11° y los literales e) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N[ros] 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del Anexo N° 02 de la Resolución Directoral N° 011-2019-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 043-2019-TP/DE, que aprueba la "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos".

Modificar el Anexo N° 02 de la Resolución Directoral N° 011-2019-TP/DE, modificada por la Resolución Directoral N° 043-2019-TP/DE, que aprueba la "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos", conforme al documento que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales y las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva

ANEXO N° 02
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO PARA LA MODALIDAD "CONCURSO DE PROYECTOS"

Departamento	Distribución Presupuestal S/
AMAZONAS	2,423,500.00
ANCASH	3,380,000.00
APURIMAC	5,162,100.00
AREQUIPA	1,760,000.00
AYACUCHO	7,286,000.00
CAJAMARCA	3,209,100.00
CALLAO	0.00
CUSCO	5,102,400.00
HUANCAVELICA	8,776,000.00
HUANUCO	2,234,900.00
ICA	0.00
JUNIN	3,200,900.00
LA LIBERTAD	2,432,000.00
LAMBAYEQUE	1,801,100.00
LIMA	3,247,200.00
LORETO	2,890,000.00
MADRE DE DIOS	0.00
MOQUEGUA	846,400.00
PASCO	2,911,800.00
PIURA	1,293,800.00
PUNO	2,846,700.00
SAN MARTIN	2,897,100.00
TACNA	3,799,000.00
TUMBES	0.00
UCAYALI	0.00
TOTAL	**67,500,000.00**

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Oscar Fernando Núñez Dr. Area Roman Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Patricia Olimpia Gibbs Yika Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

Una vez culminadas las etapas del o los "Concursos de Proyectos" programados para el año 2019, y de no transferirse el total de los recursos, estos podrán ser destinados a cualquiera de las modalidades de acceso del Programa, previo informe de la Unidad Gerencial de Proyectos, solicitando a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación la modificación de la Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa o de la Distribución Presupuestal por Departamento para la Modalidad "Concurso de Proyectos", con el sustento correspondiente.

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Ana Verástegui Palomino Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación